



ACTA NÚMERO 38/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A TRECE DE JUNIO DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las diez horas del día de hoy trece de junio de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron se reunieron las magistradas María Eugenia Villa Torres e Ingrid Renée Pérez Campos y el magistrado habilitado David Antonio Hernández Flores, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la primera de las magistraturas nombradas ante la secretaria general de acuerdos habilitada Nirian del Rosario Vila Gil, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra la magistrada presidenta habilitada, manifestó:

Magistrada Presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Bienvenidos y bienvenidas, buenos días tengan todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la décima sexta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **VIERNES TRECE DE JUNIO, SIENDO LAS DIEZ HORAS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Por favor señora secretaria general de acuerdos habilitada, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretaria General de Acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos: **PRESENTE.**
2. Magistrado habilitado David Antonio Hernández Flores: **PRESENTE.**
3. Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Gracias señora secretaria general de acuerdos habilitada, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión los asuntos que se analizarán y resolverán son 2 Juicios Generales, cuyas claves de identificación, nombres de las partes actoras, y de la autoridades responsables, fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistradas, magistrado.

Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Señora magistrada y señor magistrado, está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución de los proyectos que previamente fueron circulados.

Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno levantando la mano.



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistrada y magistrado, está aprobado señora secretaria general de acuerdos habilitada, que así se certifique.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrada presidenta habilitada.

Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Atendiendo el orden del día, magistrada y magistrado, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a un Juicio General, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz la secretaria de estudio y cuenta, Verónica Del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente.

Adelante señora secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Verónica del Carmen Martínez Puc. (LEE LA CUENTA).

Buenos días magistrada presidenta habilitada, magistrada, magistrado habilitado.

Con su autorización procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Juicio General número TEEC/JG/5/2025 con que ha dado cuenta la secretaria general de acuerdos habilitada, promovido por el Partido Acción Nacional, en contra del acuerdo de fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, emitido en los expedientes números TEEC/JDC/19/2025 y TEEC/JDC/20/2025 acumulado.

En el proyecto se propone desechar la demanda y ampliación de la misma, ya que el acuerdo combatido es un acto intraprocesal que no colma el requisito de definitividad necesario para la procedencia del presente juicio.



Es la cuenta magistrada presidenta habilitada, magistrada,
magistrado habilitado.

Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señora magistrada y señor magistrado, están a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos... **(NINGUNA)**

A continuación pregunto al magistrado habilitado David Antonio Hernández Flores... **(NINGUNA)**

Gracias magistrada, magistrado.

Al no haber intervenciones de mis pares magistrada y magistrado, señora secretaria general de acuerdos habilitada por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su instrucción magistrada presidenta habilitada, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, manifiesta: con el proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado habilitado David Antonio Hernández Flores, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres, ponente de la cuenta, manifiesta: con el proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada presidenta habilitada comunico que la resolución recaída en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/5/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS



Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Muchas gracias señora secretaria general de acuerdos habilitada; en consecuencia en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/5/2025 se...

RESUELVE:

PRIMERO: Se desecha el Juicio General promovido por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en la Consideración TERCERA de la presente resolución.

SEGUNDO: Remítase copia certificada de la presente sentencia a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento y efectos conducentes.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley.

Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Continuando con el orden del día, magistrada y magistrado, a continuación cederé el uso de la voz a la señora magistrada Ingrid Renée Pérez Campos para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos: Magistrado, magistrada presidenta habilitada, procedo a exponer la resolución correspondiente a un Juicio General, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz al secretario de estudio y cuenta, Jesús Antonio Hernández Cuc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Jesús Antonio Hernández Cuc. **(LEE LA CUENTA).**



Con su autorización magistradas, magistrado.

Procedo a dar lectura al proyecto de resolución, recaído al Juicio General identificado con la clave alfanumérica TEEC/JG/6/2025, oportunamente enlistado en el aviso de esta sesión.

Del análisis del escrito de demanda, se observa que Alejandro Calderón González, por su propio derecho, controvierte el acuerdo de fecha veintidós de mayo del año en curso, dictado en el expediente TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025.

El agravio que hace valer, se relaciona principalmente, con la omisión de la autoridad responsable de pronunciarse sobre lo solicitado mediante escrito presentado con fecha diecinueve de mayo ante la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, a través del cual solicitó de forma expresa que se designara a Lilia Citlali Hernández Gamboa para oír y recibir notificaciones, así como autorizarla para consultar el expediente físico y electrónico y la reproducción de constancia.

En cuanto a lo anterior, en el proyecto se propone desechar de plano el presente Juicio General, con independencia de que se actualice alguna otra causal de improcedencia, debido a la falta de materia para resolver, en términos del artículo 646, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Ello, porque es un hecho público y notorio que con fecha cuatro de junio, el magistrado instructor en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JDC/19/2025 y su acumulado TEEC/JDC/20/2025, emitió un acuerdo a través del cual se autorizó a Lilia Citlali Hernández Gamboa para oír y recibir notificaciones en nombre y representación de los terceros interesados solicitantes; consultar el expediente en sus versiones física y electrónica, y reproducir las constancias del expediente a través del uso de medios electrónicos, *escáneres* o fotografías.



De ahí que resulte indiscutible que con la emisión del acuerdo antes mencionado, la pretensión final de la parte actora ya fue alcanzada, pues sus motivos de disenso dependían estrechamente de la omisión de pronunciarse sobre lo solicitado mediante escrito presentado con fecha diecinueve de mayo ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local.

En consecuencia, al haber sido colmada la pretensión de la parte actora, es evidente que se produjo un cambio de situación jurídica que dejó sin materia el Juicio General que hoy se analiza; por ende, al faltar la materia del proceso, se vuelve ocioso y completamente innecesario su continuación y a ningún fin práctico llevaría realizar el estudio de las controversias planteadas.

Por ello, al no haber sido admitido el presente juicio, en el proyecto se propone desecharlo de plano, al actualizarse la causal de improcedencia contenida en el artículo 646, fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

Es la cuenta magistradas, magistrado.

Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Muchas gracias, secretario de estudio y cuenta.

Señora magistrada y señor magistrado están a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos... **(NINGUNA)**

A continuación pregunto al magistrado habilitado David Antonio Hernández Flores... **(NINGUNA)**

Gracias magistrada, magistrado.



Al no haber intervenciones de mis pares magistrada y magistrado, señora secretaria general de acuerdos habilitada por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su instrucción magistrada presidenta habilitada, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, ponente de la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrado habilitado David Antonio Hernández Flores, manifiesta: con el proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Magistrada presidenta habilitada comunico que la resolución recaída en el expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JG/6/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrada presidenta habilitada María Eugenia Villa Torres: Muchas gracias señora secretaria general de acuerdos habilitada; en consecuencia en el expediente con la referencia alfanumérica TEEC/JG/6/2025...

RESUELVE:

PRIMERO: se desecha el Juicio General promovido por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en la Consideración TERCERA de la presente resolución.

SEGUNDO: remítase copia certificada de la presente sentencia a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento y efectos conducentes.

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y



definitivamente concluido.

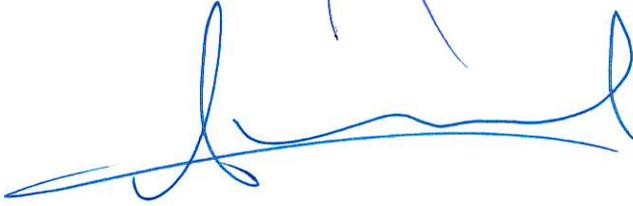
Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta décima sexta sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **DIEZ HORAS CON DOCE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la secretaria general de acuerdos habilitada levante el acta que al efecto corresponda.


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA PRESIDENTA HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
MAGISTRADO HABILITADO


NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



La Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 38/2025 de fecha trece de junio de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de diez páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS